



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0053-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 29 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 0038-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-EF de la Especialista Financiera del 28 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N° 00028-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio (e) de fecha 27 de diciembre de 2023; el Acta de Entrega – Recepción N° 026-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 12 de diciembre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);

Que, parte integrante del referido programa, es el proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los servicios de asesoría legal gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico” con CUI 2412545, el cual con fecha 22 de abril de 2019 se declaró su viabilidad, siendo la entidad beneficiaria el Ministerio de Justicia y derechos Humanos (MINJUSDH).

Que, dentro de ese contexto del componente 3, “Reducción de barreras socioeconómicas, culturales y geográficas para las poblaciones vulnerables accedan a la justicia”, sub componente 3.1 “Mejoramiento de la capacidad del sistema de administración de justicia para brindar asesoría y representación jurídica gratuita a través de la ALEGRA” se convocó el proceso de Solicitud de Oferta N° 005-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, sobre “Adquisición de microscopios Estereoscópicos para los Peritos Criminalísticos para la Dirección de Servicios Multidisciplinarios de la Dirección General de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia – Lote 01”, por el que se contrato a la empresa BAIRES S.A.C., conforme a lo estipulado en el Contrato N° 037-2023-PMSAJ-EJENOPENAL de fecha 14 de agosto de 2023.

Que, mediante Informe Técnico N° 00028-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 27 de diciembre de 2023, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Acta de entrega y recepción N° 026-2023-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 12 de diciembre del 2023, para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N° 003-2019EF/51 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”.

Que, mediante Informe N° 038-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 28 de diciembre de 2023, la Especialista Financiera, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificada la existencia del Acta de Entrega y Recepción N° 026-2023-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentada, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes muebles adquiridos para el MINJUSDH, en relación a los bienes materia del Contrato N° 037-2023-PMSAJ-EJENOPENAL a favor de la UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617 por el por el monto total de S/.2'978,640.00 (Dos millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, el informe del Analista en Patrimonio (e) y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental el mismo que rige desde el año 2018 en adelante, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor del MINJUSDH.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Aprobar**, la transferencia de saldos contables a favor de la **UNIDAD EJECUTORA 015: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con RUC: 20131371617** en relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 026-2023-PMSAJ-EJENOPENAL.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente Resolución al MINJUSDH, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.** - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional <http://www.ejenopenal.pe/>.

**Regístrese, y comuníquese.**

\_\_\_\_\_ Firmado digitalmente \_\_\_\_\_

**Waldir Adhemir Muñoz La Riva**  
**Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia**  
**No penales a través de la implementación del EJE**